

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 17 de OCTUBRE del 2008

VISTOS: el Informe N° 023-CHC-INEN-08, del Presidente del Comité de Historias Clínicas del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

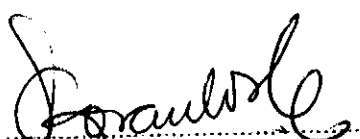
Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité de Historias Clínicas del INEN solicita la designación mediante Resolución Jefatural de los representantes de los diversos departamentos, en el marco de la Recomendación N° 2 del Informe N° 001-2006 "Auditoria de Gestión al Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras en el Servicio de Hospitalización – Periodo 2004";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA se ha puesto en vigencia la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que reemplaza a la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado";

Con el Visto Bueno del Presidente del Comité de Historias Clínicas y la opinión favorable del Sub Jefe Institucional;

En uso de las facultades que le confieren los literales m) y x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;




DR. CARLOS MORANTE DEZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el nuevo “Comité de Historias Clínicas del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el cual informará de sus actividades y resultados directamente a la Jefatura Institucional, y cuyas funciones y objetivos primordiales serán los siguientes:

- Proponer el perfeccionamiento de las pautas a seguir en la confección, registro, uso y archivo de las Historias Clínicas del INEN, conforme a la normatividad vigente.
- Evaluar e Informar respecto al cumplimiento de la normativa sobre las Historias Clínicas generadas en el INEN por parte del personal del Instituto.
- Los objetivos señalados resultan sin perjuicio de otras funciones que le sean encomendadas expresamente por la Jefatura Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El “Comité de Historias Clínicas del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente


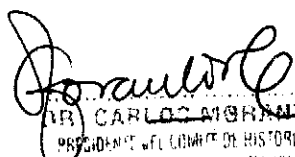
- Dr. Carlos Morante Deza


Miembros

- Dr. Oscar Vidal Padilla
- Dr. Juan Urquizo Soriano
- Dra. Tatiana Vidaurre Rojas
- Sr. Félix Agreda Ravelo

Representantes de los Departamentos:

- Dr. Luís Mas López, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Médica Especializada.
- Dr. Edgar Amorín Kajatt, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Quirúrgica Especializada.



DR. CARLOS MORANTE DEZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dr. Eduardo Cáceres Treziani


JEFATURA INSTITUCIONAL
V. 1080

- Dr. Juan Marquina Díaz, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Radiología, Radioterapia, Prevención y Diagnóstico.
- Dr. Jorge Horna Espinoza, Departamento de Prevención, Detección y Diagnóstico.
- Mg. Mercedes Quesquén Puente, Departamento de Enfermería

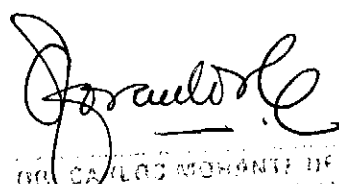
ARTÍCULO TERCERO: El “Comité de Historias Clínicas del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” emitirá bajo responsabilidad reportes trimestrales a la Jefatura Institucional, con copia al Órgano de Control Institucional, conteniendo el resultado de las verificaciones efectuadas al cumplimiento de la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.

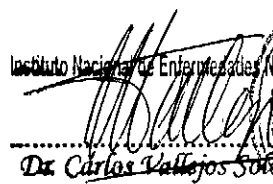
El reporte deberá ser suscrito por todos los miembros del Comité y el representante del Departamento que corresponda, señalando su fecha de emisión, el detalle de los casos verificados, los incumplimientos detectados, las recomendaciones que permitan superar las deficiencias detectadas, así como otros aspectos que el Comité considere pertinente incluir en su reporte.

ARTÍCULO CUARTO: Los distintos órganos y unidades del INEN se encuentran obligados a colaborar con el “Comité de Historias Clínicas del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Déjense sin efecto la disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 (SR) CARLOS MORALES DE ZU
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 "Dr. Eduardo Cáceres Cáceres"


 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Soto
 Jefe Institucional

